



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2022-A-MPC

Sicuani, 31 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2021-CM-MPC, de fecha 28 de enero de 2022, por el que se ACUERDA APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA REGULACIÓN DEL PASE LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA E INCORPORACIÓN DE LA INFRACCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 30412, modifica el art. 20° de la ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, insertando taxativamente en el numeral 4 que: las personas con discapacidad severa inscritas en el registro del Consejo Nacional para la integración de la persona con Discapacidad (CONADIS) tienen pase libre en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano.

Que, el art. 17° de la ley N° 27181, ley General de transporte y tránsito Terrestre, concordante con el art. 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el cual prescribe que "Las municipalidades provinciales, en materia de transporte, cuentan con las competencias previstas en el Reglamento y se encuentran facultadas, además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en las normas de la materia".

Que, mediante ley N° 29973, ley General de la Persona con discapacidad, se establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2022-CM-MPC, de fecha 26 de enero de 2022, respecto del orden del día, en referencia a la propuesta de, "Ordenanza Municipal Sobre la Regulación de Pase Libre para Personas con Discapacidad Severa e Incorporación de la Infracción al Servicio de Transporte Público de Personas, en la provincia de Canchis".

Que, con Informe N° 070-2021-MPC-GDSC-SMFJAA-OMAPED/KMHCH, emitido por la Sra. Katia M. Halanocca Churata, Responsable de la Oficina OMAPED, eleva informe técnico de propuesta de Ordenanza Municipal "Sobre la Regulación de Pase Libre para Personas con Discapacidad Severa e Incorporación de la Infracción al Servicio de Transporte Público de Personas, en la provincia de Canchis".

Que, con Informe N° 175-2021-SGMFJSA/GDSYC-MPC/AESF, emitido por el Lic. Abraham E. Soto Fernández, Sub Gerente de la Mujer, Juventud, Salud y Asistencia Alimentaria, alcanza propuesta de Ordenanza Municipal sobre: "Regulación de Pase Libre para Personas con Discapacidad Severa e Incorporación de la Infracción al Servicio de Transporte Público de Personas, en la provincia de Canchis".

Que, con Informe N° 0485-2021-MPC-GM-GDSC/LZML, emitido por el Abog. Luis Ziler Mamani López, Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la Municipalidad Provincial de Canchis refiere que, en atención al análisis efectuado y siendo competencia de los Gobiernos Locales promover la protección de las personas en situación de riesgo y vulnerabilidad es de la Opinión; Declarar Procedente la aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA REGULACIÓN DE PASE LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA E INCORPORACIÓN DE LA INFRACCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS".

Que, con Informe N° 176-2021-GTCV-MPC, emitido por el Ing. Elky Figueroa Mormontoy, Gerente de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite opinión técnica favorable al proyecto de Ordenanza Municipal sobre: "Regulación de Pase Libre para Personas con Discapacidad





Municipalidad Provincial de Canchis

Severa e Incorporación de la Infracción al Servicio de Transporte Público de Personas, en la provincia de Canchis", el mismo se ajusta al marco normativo.

Que, con Opinión Legal N° 1072-2021OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien opina que, Resulta VIABLE y PROCEDENTE, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal sobre; "Regulación de Pase Libre para Personas con Discapacidad Severa e Incorporación de la Infracción al Servicio de Transporte Público de Personas, en la provincia de Canchis".

Que, mediante Dictamen, emitido por la Comisión de la Mujer, Familia y Juventud de la Municipalidad Provincial de Canchis, Presidida por la Reg. Lic. Milagros Flores Solís e integrada por los señores Regidores: Abog. Isidro Molero Casani, CPC. Susana Ticona Mamani, emiten dictamen haciendo énfasis que se debe dar prioridad en la atención del presente trámite, se tiene a la vista la atención prioritaria de los solicitantes y conforme a Ley, la Municipalidad Provincial de Canchis conforme a su competencia debe emitir pronunciamiento, para ello la comisión ha venido trabajando a efectos de que con prontitud se dé la atención contando con los informes técnicos respectivos y la opinión legal para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal sobre; "Regulación de Pase Libre para Personas con Discapacidad Severa e Incorporación de la Infracción al Servicio de Transporte Público de Personas, en la provincia de Canchis". Por estas consideraciones la Comisión de la Mujer, Familia y Juventud habiendo evaluado el expediente respectivo, emite el presente dictamen de forma FAVORABLE, contando además con los informes técnicos y la opinión legal correspondiente de la forma favorable, por los cuales se da la conformidad para su implementación y ejecución recomendando dar trámite en la brevedad posible conforme a Ley.

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal, respecto de la aprobación de la propuesta de ordenanza municipal sobre la regulación del pase libre para personas con discapacidad severa e incorporación de la infracción al servicio de transporte público de personas, en la provincia de Canchis, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: once (11) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA REGULACIÓN DEL PASE LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA E INCORPORACIÓN DE LA INFRACCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la TITULAR DEL PLIEGO LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA REGULACIÓN DEL PASE LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA E INCORPORACIÓN DE LA INFRACCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Gerencia de Transportes y Circulación Vial y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Transportes
Ger. Des. Social
Asesoría Jurídica
Archivo
KEMCALD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Karj Eranda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. LUIS A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL